

de la Real y publica en lo
 yssos de no deson para que a
 nos como ella se pize en
 qual quier manera lo que
 son en cargo de lo de oblon
 y botuer y pize en enteramen
 te a la parte que asipide y lo
 que asipide a un bito de lo de
 cir en un y poder para el oblo
 de oblon lo de cid y declaran
 de el Cua os ut en el
 de lo de Arregual de la
 de la villa de la de la
 de uienos metemos y man
 damos que por antena to
 no deson que de los de
 de la Nueva Cuestra de la
 razones con que de los
 no deson de la de la de la
 ni y en familia contra el
 de la alguna y de los de
 de los de la de la publica
 forma y en manera que
 no deson de la de la de la
 no deson de la de la de la
 no deson de la de la de la

